

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTO ADMITE DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE No. 25000233600020220012100
MAGISTRADO JOSÉ ELVER MUÑOZ BARRERA (ART. 199 CPACA - 612 CGP - LEY 2080 DE 2021)

Seccion 03 Subseccion 02 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca <scs03sb02tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Mar 24/05/2022 10:23

Para: Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>;notificacionjudicial@valorconsa.com
<notificacionjudicial@valorconsa.com>;notificaciones@transversaldelasamericas.com <notificaciones@transversaldelasamericas.com>;Notificaciones Judiciales
El Cóndor <notificacionesjudiciales@elcondor.com>;Jhon Alvaro Velasco Acosta <Javelasco@procuraduria.gov.co>

BUEN DÍA

DE MANERA ATENTA ME PERMITO REMITIR EN DATO ADJUNTO DEMANDA, PRUEBAS Y AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 2022-0121 MAGISTRADO JOSÉ ELVER MUÑOZ BARRERA, LO ANTERIOR PARA SU RESPECTIVA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 199 LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y LEY 2080 DE 2021.

ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO PARA EL ENVÍO DE NOTIFICACIONES JUDICIALES POR PARTE DE ESTA CORPORACIÓN, NO SE RECEPCIONA NINGÚN TIPO DE CORREO ELECTRÓNICO.

NOTA: *Cualquier comunicación remitida al presente buzón electrónico no será tenida en cuenta. Los escritos relativos a cualquier pronunciamiento frente a la providencia y demás memoriales de procesos deberán ser remitidos a la dirección rmemorialessec03sctadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual es imprescindible: (i) indicar los 23 dígitos del expediente, demandante y demandado, (ii) informar el magistrado ponente, (iii) señalar el objeto del memorial de forma clara, y (iv) en los casos en que se presenten escritos de los cuales deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, se deberá acreditar haber realizado ese traslado a la contraparte, para garantizar el derecho de contradicción, conforme al artículo 3º del Decreto 806 de 2020. De igual forma, deberá cargar los documentos pertinentes en formato PDF.*

CORDIALMENTE,

ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA
SECRETARIO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C
CARRERA 57 # 43-91 PISO 1º CAN
TELÉFONO: 5553939 EXT.1088
rmemorialessec03sctadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Retransmitido: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTO ADMITE DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE No. 25000233600020220012100 MAGISTRADO JOSÉ ELVER MUÑOZ BARRERA (ART. 199 CPACA - 612 CGP - LEY 2080 DE 2021)

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 24/05/2022 10:24

Para: notificacionjudicial@valorconsa.com <notificacionjudicial@valorconsa.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionjudicial@valorconsa.com (notificacionjudicial@valorconsa.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTO ADMITE DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE No. 25000233600020220012100 MAGISTRADO JOSÉ ELVER MUÑOZ BARRERA (ART. 199 CPACA - 612 CGP - LEY 2080 DE 2021)

Automatic reply: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTO ADMITE DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE No. 25000233600020220012100 MAGISTRADO JOSÉ ELVER MUÑOZ BARRERA (ART. 199 CPACA - 612 CGP - LEY 2080 DE 2021)

Notificaciones Judiciales El Cóndor <notificaciones.judiciales@elcondor.com>

Mar 24/05/2022 10:24

Para: Seccion 03 Subseccion 02 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca <scs03sb02tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Buenos días,

Hemos recibido su correo, el cual ingresa en el turno de llegada para ser resuelto. El horario de recepción de solicitudes electrónicas es de Lunes a Viernes de 7:30 A.M. a 6:00 P.M. por lo que todo correo, petición o comunicación que ingrese por fuera del horario habilitado para tal fin, se entenderá presentado y radicado con fecha del siguiente día hábil.

Tenga presente que a través de este correo unicamente se tramitarán las solicitudes que estén relacionadas con la temática aplicable, así:

- Notificaciones judiciales: notificaciones.judiciales@elcondor.com
- Facturación electrónica: recepfracondor@elcondor.com
- Seguridad social: seguridad.social@elcondor.com
- Gestion de proveedores: proveedores@elcondor.com
- Recepción hojas de vida: gh.2022@elcondor.com
- Radicación correspondencia electrónica: gestiondocumental@elcondor.com
- Atención al inversionista: accionistas@elcondor.com
- Comunicaciones: construcciones.elcondor@elcondor.com

Por lo anterior, le invitamos a verificar y redireccionar su solicitud al canal electrónico que corresponda, para de esta manera garantizar una oportuna gestión a su requerimiento.

Notificaciones Judiciales El Cóndor
Notificaciones Judiciales El Cóndor
notificaciones.judiciales@elcondor.com
Tel.
Medellín, Colombia
www.elcondor.com

Línea Ética

- 01-800-752-2222
- www.resguarda.com/eticaelcondor
- etica.elcondor@resguarda.com

"La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Cóndor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Cóndor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento de Datos Personales que puede consultar en nuestra página web www.elcondor.com. Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Cóndor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos."

"La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Condor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Condor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en nuestra página web www.elcondor.com. Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Condor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos."

Entregado: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTO ADMITE DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE No. 25000233600020220012100 MAGISTRADO JOSÉ ELVER MUÑOZ BARRERA (ART. 199 CPACA - 612 CGP - LEY 2080 DE 2021)

postmaster@elcondor.com <postmaster@elcondor.com>

Mar 24/05/2022 10:24

Para: alejandro.toro@elcondor.com <alejandro.toro@elcondor.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

alejandro.toro@elcondor.com

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTO ADMITE DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE No. 25000233600020220012100 MAGISTRADO JOSÉ ELVER MUÑOZ BARRERA (ART. 199 CPACA - 612 CGP - LEY 2080 DE 2021)

Entregado: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTO ADMITE DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE No. 25000233600020220012100 MAGISTRADO JOSÉ ELVER MUÑOZ BARRERA (ART. 199 CPACA - 612 CGP - LEY 2080 DE 2021)

postmaster@ani.gov.co <postmaster@ani.gov.co>

Mar 24/05/2022 10:24

Para: Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Felipe Andres Bastidas Paredes](#)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTO ADMITE DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE No. 25000233600020220012100 MAGISTRADO JOSÉ ELVER MUÑOZ BARRERA (ART. 199 CPACA - 612 CGP - LEY 2080 DE 2021)

Entregado: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTO ADMITE DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE No. 25000233600020220012100 MAGISTRADO JOSÉ ELVER MUÑOZ BARRERA (ART. 199 CPACA - 612 CGP - LEY 2080 DE 2021)

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Mar 24/05/2022 10:24

Para: Jhon Alvaro Velasco Acosta <Javelasco@procuraduria.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Jhon Alvaro Velasco Acosta](#)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTO ADMITE DEMANDA REPARACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE No. 25000233600020220012100 MAGISTRADO JOSÉ ELVER MUÑOZ BARRERA (ART. 199 CPACA - 612 CGP - LEY 2080 DE 2021)

Número de Radicado 20224011175622

Bogotá D. C., 24/05/2022

Nota: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

A través de este buzón se recibe el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y/o el mandamiento de pago en contra de entidades públicas del orden nacional, distintas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como lo dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificatorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los incisos 6 y 7 del artículo 612 ya citado, establecen lo siguiente:

“(…) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada”. Los despachos judiciales podrán incluir en este buzón otras providencias proferidas contra entidades públicas del orden nacional, con carácter meramente informativo.

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017 [Ver](#)

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUBSECCION C
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	25000233600020220012100
DEMANDADO	Entidad Nacional: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Persona Jurídica: NTC CONSTRUCCIONES S.A.S.
DEMANDANTE: Tipo de Persona	
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	1. Notificación Art. 612 C.G.P.
Auto admisorio de la demanda	2022401117562200001
Demanda	2022401117562200002
Subsanación de la demanda	No tiene
Mandamiento de pago	No tiene
Ha aceptado condiciones	